Vale mrs. dedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SE-TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

En la villa de Alcalá el S.r Alcalde Pedro Rubio de Cisneros Corregidor i Justicia Mayor de esta villa i su tierra entendiendo en la residencia de los Oficiales del Concejo en esta villa, i visto la pregon de Nombramiento i comisiones que la son i hacen de Jueces pesquisidores, acusamiento, i demas Oficios de Justicia de pendientes del, dixo que mandaba i mandó se Nombren por alcaldes comisarios Alonso Ruiz Sastre i Juan Ortega Roldan Vecinos de esta Villa que juren en forma de derecho de Cumplir bien i fielmente el dicho oficio, i hagan las diligencias que convengan i pueblen los testigos que convengan los depedimentos necesarios sin limitacion alguna para el mejor acierto de lo referido i cumplido pueblen dichos Alcaldes lo actuado en forma de S. Todo lo cual se cumpla como en el dicho auto se contiene. Lo firmo el S.r Alcalde mayor de esta villa de que doy fee. — testado = no = vale = no bale =

Juan Pablo [illegible]

Martin Ruiz [illegible]

Joseph Ortiz [illegible]

Ante mi

Juan Ortega [illegible]

Ante mi

Pedro Rubio [illegible]

Ante mi V. M. S. Y fidelisima villa